

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE 1ª PRÓRROGA DE CONTRATO

EXPTE. INICIAL: CONTR 2025/75241

LOTE 2 : 2025/860

EXPTE. PRÓRROGA: EC017 2026 33

OBJETO: PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS: MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS - LOTE 2”

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: DOCE MESES, desde el 2 de junio de 2026 hasta el 1 de junio de 2027, sin coste para la Administración.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 2 de junio de 2025 se formalizó entre la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la empresa EASY VENDING SLU (N.I.F B81390395) , un contrato administrativo de concesión de servicios para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios: Máquinas expendedoras de bebidas frías y productos alimenticios (Lote 2) para la sede de la Consejería ubicada en el Palacio de San Telmo, sin gasto para la Administración y una duración de 12 meses, iniciándose el día de la formalización del contrato y finalizando por tanto, el 1 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Por parte del Servicio de Administración General de esta Consejería, se ha emitido con fecha 30 de marzo de 2026 propuesta de inicio y Memoria Justificativa sobre la necesidad de prorrogar el contrato indicado, por un período de doce meses a contar desde el 2 de junio de 2026 al 1 de junio de 2027, considerando de interés para esta Consejería continuar con el servicio que prestan la máquinas expendedoras de bebidas frías y productos alimenticios en la sede del Palacio de San Telmo, se considera oportuno prorrogar el citado contrato, manteniéndose idénticas las condiciones técnicas y económicas , por un plazo de DOCE MESES, desde el 2 de junio de 2026 al 1 de junio de 2027, sin coste para la Administración.

TERCERO.- El preaviso de prórroga fue remitido al contratista el 13 de marzo de 2026, es decir, con una antelación superior a dos meses a la fecha de vencimiento del contrato, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la prórroga que en su caso se acuerde será obligatoria para el empresario.

CUARTO.- El 10 de abril de 2026, la Jefa del Servicio de Contratación ha formulado propuesta de resolución del expediente de prórroga en los términos expresados en el antecedente segundo.

Así pues, VISTA la Memoria Justificativa y propuesta de inicio de 30 de marzo de 2026, formulada por la Jefa del Servicio de Administración General, donde se pone de manifiesto la necesidad de seguir contando con la prestación objeto del contrato, y habiendo sido notificado al contratista en la forma mencionada, en virtud del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		13/04/2026 09:35:43	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwK78t0E841Bv9tIlD27bm4bv0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato denominado “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS: MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS - LOTE 2” (CONTR 2025/75241), por un plazo de DOCE (12) meses, desde el 2 de junio de 2026 hasta el 1 de junio de 2027, sin coste para la Administración, bajo las mismas condiciones técnicas que rigieron el contrato original.

SEGUNDO.- Ordenar que se notifique la presente resolución a la entidad contratista, y que se publique en el Perfil del Contratante de la Consejería de Sanidad , Presidencia y Emergencias.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS
Por Orden de delegación de competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA núm. 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		13/04/2026 09:35:43	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwK78t0E841Bv9tllD27bm4bv0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	